

**PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES PARA APROBACION DE POLIZAS DE INCENDIO Y TERREMOTO
ENDOSADAS****PROCEDIMIENTO**

Radical (adjuntar imágenes) Póliza vigente, con sus Condiciones Generales y Particulares.

El trámite se puede realizar a través de cualquier oficina del Banco y las solicitudes se radican a través del aplicativo CUR (Central Única de Reclamos) y se informará al cliente el número de radicado y fecha máxima de respuesta. Igualmente se puede gestionar la solicitud, remitiendo al buzón endosodeseguros@bancoavillas.com.co y por el mismo medio se le informará el número de radicado y fecha de máxima de respuesta.

Presentar el certificado de renovación de la póliza endosada, a más tardar en la fecha de vencimiento de la vigencia anterior, de lo contrario se incluirá en la póliza colectiva para deudores de la entidad, por lo que se generará cobro de prima en la obligación. La presentación de este certificado se gestionará de igual forma según detalle de ítem anterior de radicación.

El titular es responsable de gestionar ante la Aseguradora, el cumplimiento de todos los requisitos informados por el Banco para aprobar el endoso de su póliza, ya que la Entidad NO se encarga de esta actividad.

No se suspenderá el cobro de las primas de seguros en los créditos si las pólizas no cumplen las condiciones requeridas por el Banco para aceptación de endoso.

CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS PARA APROBACION:

Interés asegurable: Debe corresponder a la dirección del inmueble en garantía del crédito, incluyendo garajes, depósitos si corresponde.

Dirección inmueble en garantía:	
--	--

Valor asegurado para cada amparo: Mínimo el valor comercial de la parte destructible del inmueble en garantía, y al valor actualizado en el sistema del Banco.

Avalúo comercial parte destructible:	\$
Porcentaje :	%
Valor mínimo asegurado requerido:	\$

Amparos:

Incendio y/o rayo
Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica
Maremoto, marejada y tsunami
Asonada, Motín, Conmoción civil o popular y huelga
Actos Mal Intencionados de terceros (Amit) y terrorismo
Daños por agua
Anegación, deslizamiento y derrumbe
Huracán, vientos fuertes, granizo, humo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves o partes de ella
Explosión

Cláusulas adicionales requeridas

Cláusula de endoso: Se endosa la presente póliza, a favor de BANCO AV VILLAS Nit 860.035827-5 como primer beneficiario a título oneroso hasta el monto de sus respectivos derechos e intereses.

Revocación y modificación: En caso de revocación unilateral de la póliza, no renovación o modificación de cualquiera de las condiciones generales o particulares del seguro por parte de la Aseguradora, Tomador o Asegurado, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito de tal hecho al Banco AV Villas. Dicho aviso opera de igual forma, en caso de presentarse la terminación automática de la póliza, por mora en el pago de la prima. Así mismo, para el caso de pólizas colectivas, la Aseguradora se compromete a dar aviso inmediato al Banco, en caso de que el Asegurado endosante deje de pertenecer al grupo asegurado, por cualquier circunstancia.